



San Andrés, Islas, Catorce (14) de febrero de Dos mil veinticuatro (2024)

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Radicado	88-001-40-03-002-2022-00266-00
Demandante	BANCO DE OCCIDENTE S-A
Demandado	MANUEL RAMON BELTRAN VEGA
Auto interlocutorio No.	0129-24

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, el Despacho, de conformidad con el Art. 26 del acuerdo No. 10402 del 29 de octubre de 2015, solicitará apoyo al contador del Honorable Tribunal de este distrito judicial, a fin de que, apoye a este ente judicial en lo relacionado con la verificación de la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, objetada por la porta voz judicial del demandando.

Para lo anterior se le concede el término de ocho (8) días, a partir de la fecha de remisión, una vez allegada a la foliatura la liquidación del crédito por parte del contador se procederá de conformidad.

De otra parte, el Despacho Aprobara la liquidación de costas efectuada por Secretaría en el presente asunto, al considerarse que no existen motivos para rehacerla. De conformidad con lo establecido en el *artículo 366 – 1º del C. G. del P.*

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho

ORDENA:

PRIMERO: Aprobar la liquidación de costas efectuada por Secretaría en el presente asunto, al considerarse que no existen motivos para rehacerla.

SEGUNDO: solicitar apoyo al contador del Honorable Tribunal de este distrito judicial, a fin de que, apoye a este ente judicial en lo relacionado con la verificación de la liquidación del crédito

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ**

Yz



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SAN
ANDRÉS ISLAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el estado
No. 015 del 15 de febrero de 2024.

GREICHY P. DÍAZ HERNÁNDEZ